

PUESTOS ELEGIBLES

Vicepresidente

Requisitos:

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del proceso de postulación.
- Estar al día con las obligaciones financieras en Asobancosta.
- Ser mayor de 18 años.
- No estar inhibido por la prohibición del artículo catorce de la ley de asociaciones solidaristas N° 6970, es decir, no podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- No ser catalogado como representante laboral, según el Reglamento Autónomo de Trabajo de BCR, en su Artículo 5, de acuerdo con las siguientes homologaciones:

Representantes patronales: conforme lo señala el *Código de trabajo*, se considerarán representantes de los patronos y en tal concepto obligarán a estos en sus relaciones con las servidoras y los servidores: los directores, gerentes, administradores y en general las personas que a nombre del Banco ejerzan funciones de dirección o de administración, conforme la nomenclatura utilizada en la Institución para estos puestos y las disposiciones que el Banco acuerde en torno a este tema.

Se constituyen representantes del Banco las personas físicas en las cuales recaigan los siguientes cargos internos denominados: gerente general, subgerentes, directores de división, gerentes de división, gerentes de zona, gerentes de área, jefes de oficina, auditor general corporativo, subauditor general, así como cualquier otro cargo que según disposición del Banco forme parte de dicho nivel.

La variación en la nomenclatura que identifique los puestos gerenciales no afectará tal representación en tanto las personas físicas continúen ocupando el puesto.

Puesto	Categoría
Categoría de Jefes dentro del BCR	38 en adelante
Categorías de Jefes en SAFI, Puesto de Bolsa, Pensiones	7 en adelante
Categorías de Jefes en Seguros	21 en adelante

Requisitos deseables:

- Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. Dichas reuniones por un tema de cercanía y domicilio de ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro. Sin embargo, en casos de fuerza mayor puede participar utilizando los medios tecnológicos existentes.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Tener una conducta que no atente a las buenas costumbres.
- Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

IMPORTANTE: Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo, deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No recibe ningún tipo de dieta o pago.

Obligaciones según el artículo veintisiete de los Estatutos:

Artículo veintisiete

Son obligaciones del vicepresidente:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las asambleas generales.
- b. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.
- c. Suplir al presidente de la Junta Directiva cuando éste se encuentre ausente temporalmente o definitivamente, con la plenitud de poderes del presidente. Bastará la

sola afirmación del vicepresidente de que actúa en funciones del presidente para que se le tenga como tal, sin necesidad de más pruebas o requisitos.

- d. Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.
- e. En caso de requerirse, autorizar con su firma, conforme lo establecido en el artículo once, los cheques y órdenes de pago girados por la asociación, o bien, confirmar mediante su clave las transferencias electrónicas de fondos que efectúe la asociación.